



Resolución Administrativa

N° 371-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 17 de junio de 2019

VISTO:

CUT	94140-2019	Fecha	21 de mayo de 2019
Nombre solicitante	GERARDO ALFONSO CEDANO GARRIDO		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0219-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP		
Titular	HUERTAS SOSA, SEGUNDO ALEJANDRO		

De conformidad con el Informe Técnico N° 353-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/JCCHG, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 94140-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0219-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de HUERTAS SOSA, SEGUNDO ALEJANDRO, respecto a la unidad operativa Cod: 05300, VIDUQUE. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ANGELICA MARIA CEDANO TRELLES DE BROGGIA con DNI 02822710, GABRIEL OSVALDO BROGGIA con DNI 16138116, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 05300, VIDUQUE			
Área (ha)	Total	0.88280	Bajo riego	0.88280
Ubicación Política	Dpto.	Piura		
	Prov.	Piura		
	Dist.	Catacaos		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA		
Org. de Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura		
	Comisión	Puyuntala		
Bloque Riego	PMBP-05-B45 VIDUQUE			





Resolución Administrativa

N° 371-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 537884.3335 / Norte: 9418661.1145
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado	15094.64000(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
Administración Local de Agua Medio Y Bajo Piura


Ing. Gabriel Alfonso Castillo Burneo
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

